870
+22

CO

000121122587

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 13 Secretaría 25
Marcelo T. de Alvear 1840 P:4°, Capital Federal

CEDULA DE NOTIFICACION

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 13

2/18/25

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

SECRETARIA 25

SELLO DEL FUERO

Sr.: WATCHMAN SEGURIDAD S.A.
Domicilio: Av. Santa Fe N° 1385, Piso 2, CABA.

DENUNCIADO

CARACTER:
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: art. 339/141
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

Orden	49/2024 Exp.N°	16 Zona	CO Fuero	13 Juz.	25 Sec.	NO Copias	NO Pers.	NO Obs.

Rez:

Notif. Negativa

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"MORENO, SOLANGE AYELEN C/ ALMIRON, GONZALO MATÍAS FAUSTINO S/ EJECUTIVO"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:** "Buenos Aires, agosto de 2025. P. Téngase presente los datos denunciados. Atento a lo solicitado, y toda vez que en este acto se certifica que el peticionante posee título para la libranza, que a la fecha existen fondos suficientes y destinables al giro peticionado (hay $ 335.910,71), y que aparece justificada la facultad de percibir, previo consentimiento de esta providencia (ley 9667: 3), procédase a la transferencia electrónica "vía Extranet" del Banco de la Ciudad de Buenos Aires de la siguiente manera: Monto: $ 141.292,08 en concepto de $116.770,32 en concepto de cancelación de honorarios profesionales (equivalente, a la fecha, a 1.57 UMA); $24.521,76 en concepto de cancelación de IVA / honorarios. Número de Cuenta: 767-354163/4 del Banco Santander Río S.A. CBU: 0720767188000035416340. Alias: ezequieln.marquez. Titular: EZEQUIEL NICOLÁS MÁRQUEZ, CUIL/CUIT: 20 -33281572-6 Responsable Inscripto. Levántese la medida cautelar trabada en autos a cuyo fin líbrese los despachos de estilo. Tiénese por concluido el presente proceso. Así declarado y con carácter previo a la transferencia ordenada precedentemente, con las facultades que otorga el C.Pr. 34:5. ap. d; 35:3; 36:1 y 5; 166:7 y cctes. dispongo que el ejecutante confeccione y acompañe al Tribunal cédula dirigida al empleador del demandado, haciéndole saber la conclusión de este proceso para que se abstenga de continuar efectuando descuentos a su dependiente e informe a GONZALO ALMIRON que en autos se ha dispuesto reintegrarle la suma de $ 194.618,63, por restitución de capital. En en su caso, se librará y diligenciará por la ejecutante en los términos de la ley 22.172. Oportunamente, no encontrándose pendiente en autos el pago de la tasa de justicia, archívense las actuaciones. FERNANDO J. PERILLO JUEZ."

Queda Usted notificado.

EZEQUIEL NICOLÁS MÁRQUEZ
ABOGADO (UBA)
T° 119 F° 679 C.P.A.C.F.
T° XIV F° 237 C.A.S.Q.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2025.

MARIA ELENA MAT

Señor Juez:

En Bs. As., 22/08/2025 Siendo las 14:50 hs. me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia de el interesado — y — respondiendose a mis llamados, una persona que dijo ser SOFIA

y que aquel — vive allí, procedí a notificarle haciéndole entrega de duplicado —— de igual tenor a la presente, ~~con/sin copias~~, previa lectura y recibiéndose de ello, ~~no~~ firmó ~~por considerarlo innecesario~~.

Firma del Letrado

Leandro Pintos
OFICIAL NOTIFICADOR
C.S.J.N.